5.6.1 El Sistema Europeo de Protección a los Derechos Humanos.

Este sistema surge en el marco de la Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950 (Pacto de Roma), donde se estableció un sistema conformado por la Comisión Europea de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; pero con la aprobación y entrada en vigor del Protocolo No. 11, desaparece la Comisión Europea y actualmente el Sistema Europeo de Protección de los Derechos Humanos está integrado únicamente por el Tribunal Europeo, con sede en Estrasburgo, Francia.

Principales Características:

- Es único y es permanente.
- Sus idiomas oficiales son el inglés y el francés.
- Puede recibir recursos introducidos ante el Tribunal por cualquier ciudadano de los estados que se han adherido al Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- El derecho de recurso individual es obligatorio.
- Contempla la posibilidad de llegar a soluciones amistosas en los litigios.
- Establece la renovación periódica de los jueces del Tribunal tras un periodo de 6 años en el cargo, teniendo como límite de edad los 70 años.